



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Abril de 2022

NÚM. 10

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIRAMBA, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

ACTA NÚMERO 015 SESIÓN ORDINARIA

Huiramba Michoacán siendo las 9:00 horas, del día jueves 30 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, y de acuerdo a la convocatoria realizada por la Presidente Municipal, Lic. María Rocío Domínguez Nambo, para sesión ordinaria por oficio de fecha 28 de diciembre del año 2021, y en cumplimiento al artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, estando presentes los ciudadanos; Lic. María Rocío Domínguez Nambo, Presidente Municipal; Candelario Piñón Domínguez Síndico Municipal; Regidores Municipales Cecilia María Carapia García, César Nambo López, Dalila Chávez Bahena, Ascensión Mondragón Martínez, Patricia Escamilla Domínguez, Daniel Ramírez Cruz y Mirella Gómez Alva, y Alejandro Lara Chávez en cuanto a Secretario Municipal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- . . .
- 12.- . . .
- 13.- *Presentación y en su caso aprobación del Plan De Desarrollo Municipal*
- 14.- . . .
- 15.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Punto número 13.- Es presentado el Plan De Desarrollo Municipal, el cual, es analizado y aprobado por parte de los integrantes del Cabildo.

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, se clausura la presente sesión ordinaria siendo las 11 horas 20 minutos del día 30 de diciembre del año 2021. Doy Fe. (Firmados).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

FUNDAMENTO LEGAL

El Plan Municipal de Desarrollo de Huiramba 2021 - 2024 (PMDH) es producto de una técnica de planeación que sintetiza el mandato legal hacia las autoridades municipales, las herramientas de la Planeación Estratégica Situacional, así como de la Matriz de Marco Lógico; y las tendencias identificadas a través del análisis de las principales variables socioeconómicas, demográficas, financieras y ambientales.

De manera adicional, y dado que aún no se presenta el Plan Estatal de Desarrollo para el siguiente sexenio, se ha procurado alinear al PMDH con los ejes del Programa de Gobierno presentado por el Licenciado Alfredo Ramírez Bedolla durante su campaña política, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de las Naciones Unidas.

En términos jurídicos, el PMDH tiene su fundamento jurídico en una serie de disposiciones legales que a continuación se detallan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala a la Nación Mexicana como única e indivisible, misma que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En su apartado B dice que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de: Párrafo IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En el **artículo 115.** se menciona que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes: V. Los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Ley de Planeación:

En su **artículo 1º.** Se refiere a las disposiciones de esta Ley que son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; y,
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y

comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta Ley.

El **artículo 3º**. Hace referencia que para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

El **artículo 33**. Menciona que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

En el **artículo 34**. se especifica que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los Lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento; y,
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

El **artículo 15**. Señala que el Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; señalando que cada municipio conservará la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.

En su **artículo 111**. Menciona que el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

El **artículo 123**. Comprende las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que entre otras se mencionan: Además de representar jurídicamente al municipio; el párrafo VIII hace referencia a la obligación de participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios. Por otra parte, el Artículo 130 señala que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- a) En materia de Política Interior:
 - I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;
 - II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
 - III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las Autoridades Federales y Estatales, en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;

- IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;
- V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano;
- VIII. Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción;
- IX. Participar con las dependencias Federales y Estatales competentes, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural del Municipio;
- X. Celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos Federal y Estatal;
- XI. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XII. Rendir a la población, por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal o Concejera o Concejero Municipal respectivo, un informe anual en el mes de agosto, del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios. En el último año de su gestión, rendirá su informe en la segunda quincena del mes de julio y en el proceso de entrega-recepción, entregará por separado toda la documentación del ejercicio correspondiente al mes de agosto, al Ayuntamiento o Concejo Municipal entrante;
- XIII. Expedir y reformar en su caso, el Bando de Gobierno Municipal en el cual se establezca la delimitación territorial de las Jefaturas de Tenencia y Encargatura del Orden, mencionando todas las comunidades del Municipio y notificar al Congreso del Estado cada que actualice el mismo;
- XIV. Expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento;
- XV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;
- XVI. Conceder fundadamente a sus integrantes licencias hasta por dos meses y hasta por seis meses a las empleadas y empleados municipales;
- XVII. Aprobar, en su caso, los nombramientos o remociones de la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, de la Tesorera o Tesorero Municipal y de la o el titular del Comité de Desarrollo Integral de la Familia a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal;
- XVIII. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Contralora o Contralor Municipal;
- XIX. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Contralora o Contralor Municipal; así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; los actos u omisiones de responsabilidad graves en que pueda incurrir al ejercer el cargo debiendo dar el seguimiento respectivo la Sindicatura;
- XX. Designar a la Directora o Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, a partir de la propuesta de terna que realice la Presidenta o Presidente Municipal, tomando en cuenta el principio de paridad de género, eligiéndole en votación calificada en Sesión de Cabildo;
- XXI. Solicitar a los Gobiernos Federal y Estatal en su caso, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- XXII. Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana; y,
- XXIII. Garantizar el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas, turísticas y eco turísticas, privilegiando el interés público.

b) En materia de Administración Pública:

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su Administración Pública, debiendo respetar siempre el principio de paridad de género;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, que tendrá las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas Tenencias y Encargaturas del Orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Fomentar la conservación de los edificios públicos municipales y en general del patrimonio municipal;
- VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;
- VIII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Supervisar que los centros de detención bajo su autoridad reúnan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, educación y trabajo que determine la normatividad respectiva;
- X. Adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables;
- XI. Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XII. Someter a concurso las compras, prestación de servicios y la construcción de obras públicas de conformidad con las disposiciones de la materia, y en caso de que se establezcan obligaciones cuyo término exceda el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables;
- XIV. Organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general;
- XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales; así como promover, fomentar, difundir e institucionalizar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;
- XVI. Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, fomentando su divulgación;
- XVII. Determinar, de conformidad con las disposiciones aplicables, los tipos de construcciones y edificios que no sean susceptibles de modificaciones arquitectónicas;
- XVIII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquellas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos;
- XX. Autorizar, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;
- XXI. Autorizar y establecer, a partir de la propuesta que las áreas técnicas, administrativas y financieras formulen, y con base en las leyes respectivas y las recomendaciones o lineamientos que expida el Congreso del Estado, directamente o por

conducto de la Auditoría Superior de Michoacán, la política salarial del Municipio, que deberá guardar congruencia en la estructura orgánica autorizada y observar los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, equidad, certeza, motivación y proporcionalidad;

- XXII. Resolver previo concurso, en los términos convenientes para la comunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia;
- XXIII. Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales;
- XXIV. Implementar la mejora regulatoria en sus procesos administrativos regulándolos de conformidad con las prácticas reconocidas en la materia;
- XXV. Contar con una Secretaría o Dirección de Obras Públicas, vigilando que la Directora o Director de Obras Públicas o su equivalente cumpla con el perfil idóneo y con los requisitos de ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser profesionista en las áreas de arquitectura y/o ingenierías relacionadas a la construcción, tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos dos años; así como no haber sufrido condena por delito doloso; y,
- XXVI. Crear las instancias municipales de las mujeres, con la finalidad de promover su desarrollo integral en aras de lograr su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social; así como, coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género, que deberán tener al menos el rango de Dirección de Atención a la Mujer, pudiendo ser una Secretaría o Instituto; que se encargará de atender todos los temas relacionados con las mujeres. Las instancias tendrán como Directora o Director a una persona que cuente con conocimientos en materia de perspectiva de género y derechos humanos. El Ayuntamiento deberá contar con personal jurídico y psicológico para brindar asesoría a las mujeres, víctimas de violencia y discriminación. La Dirección deberá vincularse con las áreas municipales que estime necesario, mismas que deberán brindar todo el apoyo y prestar las facilidades para su funcionamiento. El Ayuntamiento de acuerdo con su capacidad presupuestaria, deberá dotar a las Direcciones de Atención a la Mujer de un espacio físico, personal calificado y mobiliario indispensable para atender a quienes soliciten el apoyo; y deberá vigilar en todo momento, que la Dirección cumpla su función.

Artículo 115. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación.

Artículo 138. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 142. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 143. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

METODOLOGÍA

El presente Plan de Desarrollo Municipal fue construido con las herramientas de la Planeación Estratégica Situacional sustentando su formulación en análisis del comportamiento de las principales variables socioeconómicas y demográficas del territorio.

Para la problematización se utilizó la construcción del árbol de problemas contenida dentro de la metodología de Marco Lógico y para la formulación de estrategias y de los ejes temáticos.

La presentación del plan se desarrolla en cuatro ejes estratégicos:

Trabajo Digno y Desarrollo Económico.

Bienestar Social y Humano.

Medio Ambiente, Servicios Públicos e Infraestructura.

Participación Ciudadana y Seguridad Pública.

En cada eje estratégico se presenta un diagnóstico basado de datos estadísticos recabados de diversas fuentes. A ello le procede la formulación de líneas estratégicas de acción que articulan diversos componentes. Finalmente se presenta un apartado relativo a los procesos de evaluación, seguimiento y control.

RESEÑA HISTÓRICA DE HUIRAMBA.

Toponimia: Huiramba es de origen chichimeca y quiere decir "lugar donde hay una piedra laja grande".

Historia: Durante la época prehispánica, hacia el año de 1459, los habitantes de este pueblo se sometieron voluntariamente al señorío tarasco.

En el siglo XVI, después de haber sido sometida la provincia de Michoacán, el pueblo de Huiramba fue evangelizado por la orden religiosa de los agustinos, quienes organizaron a la población en una doctrina y edificaron su templo. Antes de ocupar esta categoría fue tenencia del municipio de Acuitzio y anteriormente de Tiripetío (en 1831). Su constitución como municipalidad, la hizo el Congreso del Estado el 28 de Julio de 1950 y en esa misma fecha, se le dio a su cabecera municipal la categoría de Villa.

Hechos históricos.

1831.- Huiramba es tenencia del municipio de Tiripetío.

1950.- Se constituye como municipio.

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Ubicación geográfica: Coordenadas: Entre los paralelos 19°28' y 19°35' de latitud norte; los meridianos 101°24' y 101°32' de longitud oeste; altitud entre 2 100 y 2 700 m.

Colindancias: Colinda al norte con los municipios de Tzintzuntzan y Lagunillas; al este con los municipios de Lagunillas y Morelia; al sur con los municipios de Morelia y Pátzcuaro, al oeste con los municipios de Pátzcuaro y Tzintzuntzan.

Otros datos: Ocupa el 0.13% de la superficie del Estado.

Fisiografía.

Provincia: Eje Neovolcánico (100%).

Subprovincia: Neovolcánica Tarasca (100%).

Sistema de topografías: Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (88.78%) y Llanura aluvial (11.22%)

Clima.

Rango de temperatura: 14 - 18°C.

Rango de precipitación: 800 - 1 200 mm.

Clima: Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (100%).

Geología.

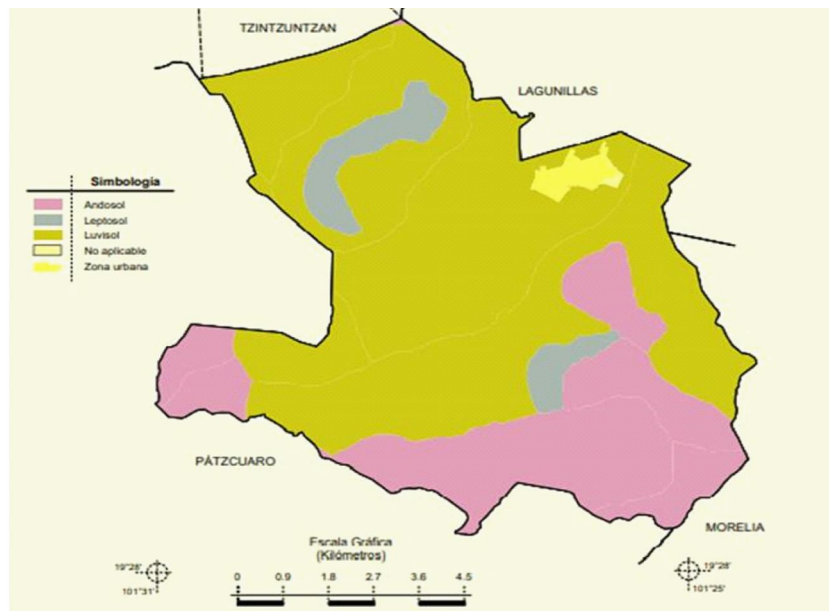
Periodo: Plioceno-Cuaternario (68.80%), Cuaternario (18.34%) y Neógeno (11.58%).

Rocagnea extrusiva: Basalto (68.80%), andesita (11.58%), basalto-brecha volcánica básica (8.52%) y brecha volcánica básica (3.35%).

Suelo: Aluvial (6.47%).

Edafología.

Suelo dominante: Luvisol (65.15%), Andosol (27.71%) y Leptosol (5.76%) Los Luvisoles son suelos fértiles y apropiados para un rango amplio de usos agrícolas. Los Luvisoles con alto contenido de limo son susceptibles al deterioro de la estructura cuando se labran mojados con maquinaria pesada. Los Luvisoles en pendientes fuertes requieren medidas de control de la erosión.



Fuente: Prontuario de Información Geográfica de los Municipios. INEGI.

Hidrografía.

Región hidrológica: Lerma-Santiago (100%).

Cuenca: L. de Pátzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria (100%).

Subcuenca: L. de Pátzcuaro (81.03%) y L. de Cuitzeo (18.97%).

Corrientes de agua: Perennes: Río Tupátarol, El Pedregal y Río Canacucho.

Cuerpos de agua: No disponible.

Uso de Suelo y Vegetación.

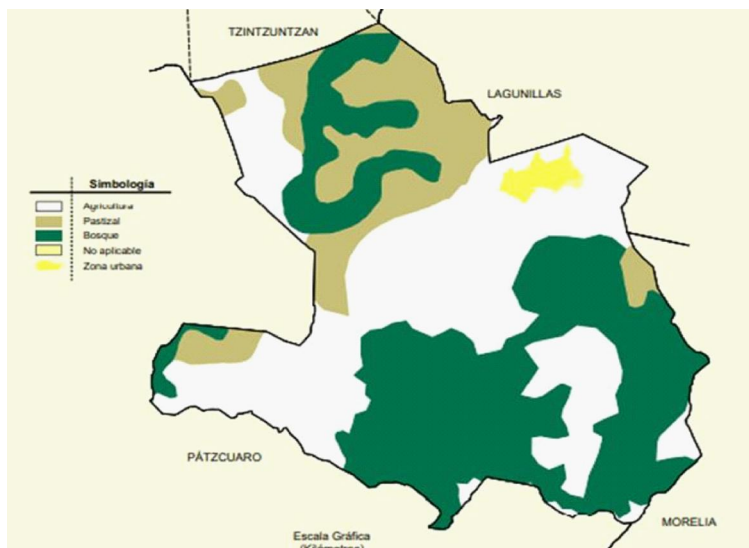
Uso del suelo: Agricultura (41.11%) y Zona urbana (1.28%).

Vegetación: Bosque (40.93%) y Pastizal (16.58%).

Uso Potencial de la tierra.

Agrícola: Para la agricultura mecanizada continua (80.18%) Para la agricultura con tracción animal estacional (16.82%) No apta para la agricultura (3.00%).

Pecuario: Para el desarrollo de praderas cultivadas (80.18%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (16.82%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (1.71%) No apta para uso pecuario (1.28%)



Fuente: Prontuario de Información Geográfica de los Municipios. INEGI.

DEMOGRAFÍA

Cuadro 1
Datos demográficos seleccionados.
Huiramba 2015 - 2020

	Michoacán		Huiramba	
	2015	2020	2015	2020
Población Total	4599104	4748846	8838	9015
Tasa de crecimiento poblacional		3.25%		2.00%
Relación Hombres - Mujeres	93.1	94.4	93.8	92.9
Edad mediana	26	28	23	25
Razón de dependencia por edad	58.6	56.9	62.4	63.6

Fuente: Construcción propia con base en datos de la Encuesta Intercensal 2015 y del Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

1. La tasa de crecimiento de la población en Huiramba está ligeramente por debajo de la media estatal.
2. La relación hombres - mujeres permanece prácticamente sin cambios de 2015 a 2020, existiendo 93 hombres por cada 100 mujeres en el municipio.
3. La edad mediana se ha incrementado ligeramente, sin embargo, se encuentra por debajo de la del estado, esto da cuenta de la existencia de un bono demográfico en el municipio al tener una población más joven que la del conjunto de la entidad.
4. En Huiramba existen 63.6 personas en edad de dependencia económica por cada 100 en edad productiva.

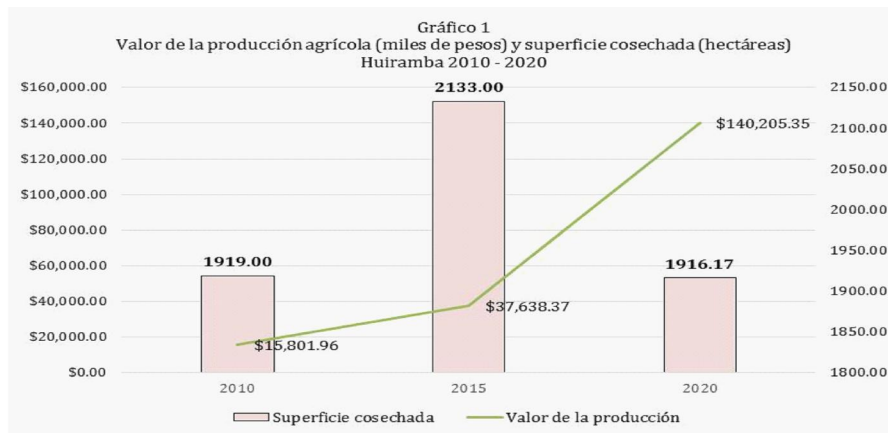
EJES ESTRATÉGICOS

Trabajo digno y desarrollo económico.

Situación actual

El principal motor de la economía de Huiramba es la actividad agrícola. En términos nominales, los 140 millones de pesos del valor de la producción total de las actividades agrícolas en 2020 significan más de tres veces el valor de la producción pecuaria y cuatro veces el valor bruto de la producción del conjunto de las demás actividades económicas para el mismo año.

La dinámica de la producción agrícola es evidente y pese a que no se ha incrementado sustancialmente la superficie cosechada en el territorio municipal, el crecimiento del valor de la producción ha sido drástico en los últimos cinco años, multiplicándose por cinco prácticamente.



Acompañando al crecimiento del valor de la producción agrícola, se encuentra un claro proceso de concentración de la producción del sector en pocos cultivos de alto valor. Así, de 12 cultivos que se producían en 2010, ahora solo se producen 6, destacando el aguacate hass que ha cuadruplicado su superficie cosechada y ha multiplicado doce veces el valor de su producción en la última década, siendo este el único producto en el que Huiramba tiene rendimientos por encima de la media nacional. Destaca además el dinamismo de la producción de fresa, que es el único cultivo que utiliza tecnología de producción bajo túnel y que es la principal fuente de ingresos en el sector agrícola.

Cuadro 1
Indicadores seleccionados sobre la producción agrícola
Huiramba 2010 - 2020

CULTIVO	SUPERFICIE COSECHADA			PRODUCCIÓN			RENDIMIENTO (UDM/HA)				VALOR PRODUCCIÓN (MILES DE PESOS)		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020	NACIONAL 2020	2010	2015	2020
Aguacate hass	49	81	197	294	816.48	2,159.12	6	10.1	11	10.78	3,969.00	11,670.99	37,643.61
Alfalfa verde	30	37	33	900	1,406.00	1,392.60	30	38	42.2	89.53	892.8	1,302.11	1,094.08
Avena forrajera en verde	177	180	108	885	1,614.00	1,020.60	5	8.97	9.45	14.13	912.81	1,409.17	906.66
Avena forrajera seca	135	-	-	472.5	-	-	3.5	-	-	N/D	1,086.75	-	-
Brócoli	6	-	-	30	-	-	5	-	-	20.02	90	-	-
Calabacita italiana (zucchini)	8	10	7.67	56	99.2	58.91	7	9.92	7.68	22.68	280	477.71	306.33
Canola	20	-	-	22.5	-	-	1.5	-	-	N/D	146.25	-	-
Durazno	5	-	-	40	-	-	8	-	-	14.05	300	-	-
Ebo (janamargo o veza)	48	50	-	264	430	-	5.5	8.6	-	N/D	290.4	381.22	-
Ebo forrajero (janamargo o veza)	-	155	-	-	1,441.50	-	-	9.3	-	N/D	-	1,316.32	-
Fresa	-	30	145	-	780	3,845.50	-	26	26.5	53.57	-	8,094.00	82,678.25
Haba grano	22	15	-	22.04	18.75	-	1	1.25	-	N/D	132.26	118.61	-
Lenteja	29	15	-	29.12	15	-	1	1	-	N/D	116.46	100.48	-
Maíz grano blanco	1,390.00	1,550.00	1,425.50	2,528.41	4,340.00	3,905.87	1.82	2.8	2.74	3.69	7,585.23	12,731.52	17,576.42
Trigo grano suave	-	10	-	-	11.5	-	-	1.15	-	3.99	-	36.24	-

Fuente: Construcción propia en base a datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. <https://www.gob.mx/siaq>

Por lo que ve a la ganadería, esta es la segunda fuente de ingresos para la economía huirambense, generando un valor de la producción equivalente a 40.3 millones de pesos en 2020. La carne en canal y la venta de ganado en pie, concentraron más de la mitad del conjunto del valor generado por el sector. Vale decir que en la última década, no ha ocurrido cambio sustancial alguno en la concentración del sector, siendo el ganado bovino y el porcino las especies en las que se concentra la actividad ganadera en el municipio.

Cuadro 2
Indicadores seleccionados sobre la producción pecuaria
Huiramba 2010 - 2020.

Producto/Especie	Producción (toneladas)			Valor de la Producción (miles de pesos)			Animales sacrificados (cabezas)			
	Año	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Ganado en pie										
Bovino	345.596	333.19	281.65	7,297.69	5,859.81	8,051.65				
Porcino	118.839	114.24	122.673	2231.698	1824.96	3,303.77				
Ovino	19.141	19.573	19.983	593.412	450.17	555.328				
Caprino	2.16	1.869	2.142	66.504	42.263	59.672				
Subtotal	485.736	468.872	426.448	10,189.31	8,177.20	11,970.42				
Ave y guajolote en pie										
Ave	65.201	65.957	71.575	1246.459	1090.143	1431.5				
Guajolote										
Subtotal	65.201	65.957	71.575	1246.459	1090.143	1431.5				
Total	550.937	534.829	498.023	11,435.77	9,267.35	13,401.92				
Carne en canal										
Bovino	180.347	174.991	146.751	6,177.99	5,789.32	8,282.47				
Porcino	89.019	84.857	92.262	2,792.78	2,580.54	4,945.56	1094	1412		1306
Ovino	9.998	10.095	10.897	437.068	467.45	597.91	514	529		556
Caprino	1.04	0.939	1.097	45.095	37.632	60.63	80	69		69
Ave	50.348	50.422	56.071	1253.479	1581.256	1682.13	36,233	36,642		37,550
Guajolote										
Subtotal	330.752	321.304	307.078	10,706.41	10,456.20	15,566.72				
Líquidos										
Leche										
Producción (toneladas)										
Año	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020	
(miles de litros)										
Bovino	1,363.71	1,298.09	1,325.10	8,452.90	9,796.32	9,781.38				
Caprino										
Subtotal	1,363.71	1,298.09	1,325.10	8,452.90	9,796.32	9,781.38				
Otros productos										
Huevo para plato	30.598	27.68	30.31	378.523	464.092	695.17				
Miel	17.918	16.777	17.05	565.865	838.986	863.825				
Cera	1.352	1.316		89.735	79.127	27.2				
Lana										
Subtotal				1,034.12	1,382.21	1,559.00				
Total				20,193.43	21,634.72	26,907.10				

Fuente: Construcción propia en base a datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. <https://www.gob.mx/siap>

El resto de las actividades económicas representaron únicamente un valor agregado de 32 millones de pesos para el 2019. Sin embargo, estos sectores han mostrado un fuerte dinamismo, ya que en los últimos 10 años han multiplicado ocho veces el valor que generan y han duplicado el personal ocupado. La mayor dinámica se concentra en el comercio al por menor, así como en el sector manufacturero y los servicios de alojamiento temporal y producción de alimentos y bebidas. Estos tres sectores concentran dos de cada tres pesos que no se producen en el sector rural y generan dos de cada tres empleos no agropecuarios.

Cuadro 3
Indicadores seleccionados sobre la actividad económica
Huiramba 2009 - 2019.

CLAVE DEL SECTOR	ACTIVIDAD ECONOMICA	PERSONAL OCUPADO			VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO (MILLONES DE PESOS)		
		AÑO	VALOR	PORCENTAJE	AÑO	VALOR	PORCENTAJE
TOTAL MUNICIPAL		2009	230	100	2009	4.193	100
		2014	350	100	2014	13.019	100
		2019	555	100	2019	32.09	100
31-33	Industrias manufactureras	2009	21	9.13	2009	0.704	16.78
		2014	31	8.85	2014	2.033	15.61
		2019	63	11.35	2019	3.726	11.61
43	Comercio al por mayor	2009	21	9.13	2009	0.3	7.15
		2014	6	1.71	2014	0.559	4.29
		2019	13	2.34	2019	2.068	6.44
46	Comercio al por menor	2009	135	58.69	2009	2.362	56.33
		2014	162	46.28	2014	4.471	34.34
		2019	242	43.6	2019	15.138	47.17
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	2019	5	0.9	2019	0.011	0.03
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	2014	10	2.85	2014	0.059	0.45

CLAVE DEL SECTOR	ACTIVIDAD ECONOMICA	PERSONAL OCUPADO			VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO (MILLONES DE PESOS)		
		AÑO	VALOR	PORCENTAJE	AÑO	VALOR	PORCENTAJE
62	Servicios de salud y de asistencia social	2009	9	3.91	2009	0.074	1.76
		2014	31	8.85	2014	0.561	4.3
		2019	31	5.58	2019	0.742	2.31
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	2019	7	1.26	2019	0.07	0.21
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2009	17	7.39	2009	0.646	15.4
		2014	35	9.99	2014	0.586	4.5
		2019	99	17.83	2019	1.691	5.26
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2009	16	6.95	2009	0.208	4.96
		2014	33	9.42	2014	0.702	5.39
		2019	38	6.84	2019	0.849	2.64

Fuente: Construcción propia con base a datos de los Censos Económicos 2010, 2015 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No resulta extraño que la actividad agrícola y agropecuaria está impulsando al interior de la industria manufacturera, la expansión de la industria alimentaria, es decir un incipiente proceso de agregación de valor a los productos primarios. Debido a ello, es que al interior del sector de la manufactura en el municipio la industria alimentaria es la de mayor peso.

Cuadro 4
Indicadores seleccionados sobre la industria manufacturera
Huiramba 2009 - 2019

CLAVE DEL SECTOR	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO (MILLONES DE PESOS)	
		AÑO	VALOR
TOTAL MUNICIPAL		2009	4.193
		2014	13.019
		2019	32.09
31-33 Industrias manufactureras		2009	0.704
		2014	2.033
		2019	3.726
311 Industria alimentaria		2009	0.66
		2014	1.783
		2019	2.215
332 Fabricación de productos metálicos		2009	N/D
		2014	N/D
		2019	0.308

Fuente: Construcción propia con base a datos de los Censos Económicos 2010, 2015 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Al interior del comercio al por menor, la rama de mayor dinamismo en los últimos años ha sido el comercio de abarrotes que concentra un tercio del valor agregado de todo el subsector.

Cuadro 5
Indicadores seleccionados sobre el comercio al por menor
Huiramba 2009 - 2019

CLAVE DEL SECTOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO (MILLONES DE PESOS)	
		AÑO	VALOR
TOTAL MUNICIPAL		2009	4.193
		2014	13.019
		2019	32.09
46	Comercio al por menor	2009	2.362
		2014	4.471
		2019	15.138
461	Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	2009	1.635
		2014	2.188
		2019	5.181
463	Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	2009	0.252
		2014	0.196
		2019	0.866
464	Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	2009	0.214
		2014	N/D
		2019	0.35
465	Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	2009	0.05
		2014	0.285
		2019	0.491
466	Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	2009	0.085
		2014	0.478
		2019	1.008
467	Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	2009	N/D
		2014	1.014
		2019	0.499

Fuente: Construcción propia con base a datos de los Censos Económicos 2010, 2015 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Visión: El sector rural del municipio se ha convertido en el eje articulador de procesos de desarrollo local. La producción agrícola y pecuaria muestra procesos de tecnificación y ahora es sustentable ambientalmente generando en torno a ella cadenas de agregación de valor y mecanismos de cooperación entre los productores. Se ha fortalecido la capacidad de agregar valor a la producción alimentaria, actividad que está complementando los ingresos y generando bienestar en las familias huirambenses.

Líneas estratégicas de acción:

1. **Desarrollo de capacidades y capital social en el sector agropecuario.** La administración municipal trazará políticas de promoción a la organización, así como de búsqueda de mejora a los ingresos de los productores agropecuarios. De igual forma, se establecerán estrategias de apoyo a pequeñas manufacturas domésticas que agreguen valor a los productos del sector pecuario y agrícola buscando con ello, mejorar y complementar el ingreso de las familias rurales.

Se impulsarán mecanismos de compras consolidadas de bienes e insumos agropecuarios privilegiando la adquisición y entrega de paquetes tecnológicos sustentables y amigables con el ambiente, así como servicios de asistencia técnica a bajo costo y de apoyo a la comercialización; esto último buscando abrir canales directos del productor al consumidor tanto en el municipio como en otros mercados aledaños. De la misma forma y como una acción de mitigación de la pérdida de capa vegetativa del suelo, se instrumentarán acciones de reforestación de manera coordinada con los productores de las zonas que se repoblarán con árboles maderables y frutales.

2. **Detonación de la vocación turística.** Huiramba, sobre todo el templo del Siglo XVI localizada en Tupátaro comienza a ser un foco de atracción de turistas que comienzan a verse reflejados en un impulso al sector proveedor de servicios de alojamiento y producción de alimentos y bebidas, así como del comercio al por menor. Es importante estimular esta vocación a través de una estrategia de promoción del turismo religioso y de nostalgia, sobre todo entre los migrantes michoacanos.
3. **Estrategia de atracción de inversiones.** Resulta imperativo fortalecer un esquema de política pública que impulse la llegada de empresas que agreguen valor a la producción primaria en el municipio. Para ello, no solo se debe buscar el acercamiento con

inversionistas, sino también estimular la creación de infraestructura y de un ambiente social que impulse la competitividad del municipio de manera integral, tales como la mejora en la calidad de la prestación de los servicios públicos básicos.

4. **Fortalecimiento del emprendedurismo.** Estimularemos la dinámica que ha mostrado el sector manufacturero y comercial del municipio a través de esquemas de pequeños créditos otorgados a emprendedores los cuales se generarán con un fondo revolvente a través del sistema de tandas y créditos a la palabra. Privilegiaremos en este tipo de acciones y programas, a los jóvenes y mujeres, a fin de que se arraiguen en sus lugares de origen y estimulen la agregación de valor en el municipio.

Gestión y firma de convenios con dependencias federales y estatales a través de programas emprendedores que generen desarrollo económico en las familias huirambenses.

5. **Servicios públicos de calidad.** Este gobierno entiende que su rol fundamental en la reactivación económica y el desarrollo de oportunidades para todas y todos es la de proveer servicios públicos de calidad. Esto impulsará un círculo virtuoso que dará valor agregado a las empresas y actores productivos que deseen asentarse en nuestro municipio. Recolección de basura y manejo integral de los residuos sólidos, espacios públicos dignos y de calidad, reglamentos de licencias y establecimiento de empresas que otorguen certeza jurídica, seguridad ciudadana, drenaje y agua en pleno funcionamiento; serán elementos básicos para seguir impulsando el desarrollo económico. Por ello es que generaremos esquemas de participación ciudadana en la detección de fallas en estos servicios y publicaremos un esquema de atención de calidad en los mismos.

Bienestar social y humano.

Situación actual:

Casi todas las variables de pobreza y rezago social medidas por CONEVAL en los últimos cinco años, muestran una ligera mejora, salvo en el caso del acceso a la salud, los techos en la vivienda, y el acceso al drenaje al interior de estas. Sin embargo, en ocho de las variables hay números que muestran una situación de rezago con relación a la media de la entidad.

De manera señalada, resalta el hecho de que más de la mitad de los huirambenses no tienen un ingreso por encima de la línea de pobreza, uno de cada cuatro se encuentra en condición de rezago educativo y prácticamente uno de cada cinco no tiene garantizado el acceso a su alimentación.

Cuadro 6
Indicadores seleccionados sobre pobreza
Huiramba 2015 - 2020.

AÑO	ESTATAL	HUIRAMBA	
	2020	2015	2020
Porcentaje de población en situación de pobreza	45.6	71.8	54
Porcentaje de población en situación de pobreza moderada	37.2	59.4	48.6
Porcentaje de población en pobreza extrema	8.4	12.4	5.4
Rezago educativo	25.8	29.4	25.9
Acceso a la salud	38.7	11	27.6
Acceso a la seguridad social	66.9	79.8	77.8
Carencia por material de pisos en la vivienda	3.3	3.6	3.6
Carencia por material de techos en la vivienda	3.8	5.6	5.5
Carencia por material en los muros de la vivienda	0.8	0.1	0.1
Carencia por hacinamiento en la vivienda	8.1	6.7	6.6
Carencia por acceso a agua entubada en la vivienda	3.8	1.4	1.4
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda	7.4	9.6	11.2
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda	0.8	0.6	0.6
Alimentación	21.4	24.9	18.1
Ingreso Inferior a la Línea de Pobreza	50.4	76.2	57.5
Ingreso Inferior a la Línea de Pobreza Extrema	17.5	36.8	16.8

Fuente: Construcción propia en base a datos del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.

Por lo que respecta al rezago social, tan solo una comunidad está considerada de muy alto rezago, aunque cabe considerar que este parámetro no toma en cuenta la vulnerabilidad por ingresos o por acceso a la alimentación; sin embargo, es importante considerarlo para evaluar los contrastes que existen entre las diferentes localidades en materia de cobertura de servicios básicos en las viviendas o de materiales con los que están construidas. Destacan casos como los de la localidad de El Sobrado en la que las carencias al interior de las viviendas se encuentran por encima de la media del municipio y esta localidad tiene más de mil habitantes.

Cuadro 7
Indicadores seleccionados sobre rezago social a nivel de localidad
Huiramba 2020

Localidad	Población total	Indicadores de rezago social (porcentaje)											Grado de rezago social
		Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población sin derechohabencia a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador	
Municipio	9,015	7.2	8.2	48.3	27.8	2.7	1.7	1	5.4	0.6	31.5	15.3	Bajo
Huiramba	3,251	4.5	4.4	38.6	33.3	2	0.6	0.6	0.4	0	27.7	14.8	Muy bajo
El Carmen	323	7.6	1.9	43.5	7.1	3.7	1.2	1.2	3.7	0	15.9	4.9	Muy bajo
Joya Chica	34	19.2	0	57.7	38.2	0	0	0	0	0	33.3	11.1	Bajo
La Nopalerita	100	9.7	6.3	58.3	45	7.7	0	3.8	46.2	3.8	42.3	7.7	Bajo
El Pedregal	1,369	7.9	11.3	52.9	20.9	2.1	0.3	0	4.4	0.3	21.2	9.4	Bajo
La Providencia	83	7.4	0	54.4	50.6	0	0	4.5	0	0	27.3	9.1	Bajo
San Simón Quiríngaro	295	10.1	11.3	53.3	0.3	2.8	0	0	2.8	0	46.5	8.5	Bajo
El Refugio	20	33.3	80	73.3	25	0	42.9	0	42.9	0	71.4	57.1	Alto
El Sobrado	1,309	9.9	11.6	64.7	24.7	6.4	5.1	2.9	10.6	2.9	41.3	33	Bajo
Las Tablas	641	11.1	11	54	21.5	1.9	3.1	0	15.1	1.3	44	15.1	Bajo
Tupátaro	726	9.8	9.9	49.6	29.9	0.6	0	0	3.6	0	30.4	11.3	Bajo
Las Trojes	78	8.6	0	55.2	2.6	8.3	4.2	0	8.3	0	25	16.7	Bajo
La Reunión	187	3.4	9.5	57.3	38	0	6.4	4.3	6.4	0	46.8	2.1	Bajo
El Sauz	343	2.5	2.9	46.2	52.8	0	0	2.6	1.3	0	28.2	9	Muy bajo
Los Cerritos	96	11.8	0	51.5	11.5	3.6	7.1	0	21.4	0	32.1	17.9	Bajo
La Presa	113	8.8	15.8	56.3	36.3	0	6.9	3.4	20.7	0	62.1	10.3	Bajo
El Plan	8	0	0	16.7	87.5	0	0	33.3	33.3	0	33.3	33.3	Bajo
Xorhio	34	0	0	26.1	47.1	40	0	0	0	0	60	30	Bajo

Fuente: Construcción propia en base a datos del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.

Visión: Las diferentes actividades productivas asentadas en el territorio del municipio han permitido superar los rezagos sociales y abrir oportunidades de ingreso, desarrollo y dignidad a la población. Con esquemas de autoconstrucción social de vivienda y participación ciudadana han permitido garantizar el acceso a una vivienda digna a todas y todos los huirambenses. La alimentación saludable y equilibrada es ahora un pilar fundamental que se articula a una cultura profiláctica y preventiva de la salud. Los jóvenes y las mujeres son factores actuantes de la cohesión del tejido social en Huiramba.

Líneas estratégicas de acción:

1. **Integración de una sola política social.** Como Ayuntamiento impulsaremos la integración de todos los instrumentos de política social en una sola estrategia. Para ello, revisaremos los padrones de los diversos programas de apoyo a los sectores vulnerables que se tienen en el municipio y buscaremos coordinarlos en sinergia con los instrumentos que ha desplegado el gobierno federal y estatal para atender las diferentes aristas de la pobreza y la marginación. Impulsaremos acciones focalizadas en materia territorial, atendiendo siempre a principios de efectividad e impacto en cada una de las acciones.
2. **Fortalecimiento del ingreso de las familias.** Resulta imperativo atender la vulnerabilidad que tienen las familias por no tener un ingreso que les permita estar por encima de la línea de pobreza en el municipio. Por ello, es que impulsaremos estrategias que permitan a los hogares superar esta condición. Generaremos esquemas de compras consolidadas de insumos que reduzcan el costo de producción de los pequeños productores rurales, generaremos redes de proveeduría de alimentos de la canasta básica a bajos precios y buscaremos crear esquemas de apoyo solidario a las familias de más bajos recursos. Aquí es fundamental entender el enfoque de género que debe tener estos instrumentos, puesto que uno de cada cuatro hogares del municipio tiene como jefe de familia a una mujer, no de los factores que impactan con mayor fuerza sobre la vulnerabilidad de las familias en condición de

marginación es la falta de un ingreso suficiente. Por ello es que las acciones tendientes a acercar insumos a bajos precios a los productores, proveer de becas y apoyos a los estudiantes de escasos recursos, generar redes de proveeduría de alimentos de la canasta básica y atender a las mujeres y adultos mayores en situación de vulnerabilidad; serán acciones que se articularán como complementos en el Programa a efecto de mejorar el ingreso de los huirambenses y liberar recursos para que ellos mismos atiendan sus carencias.

3. **Salud para todas y todos.** Buscaremos abatir el rezago en materia de salud que se tiene en el municipio y que impide a uno de cada cuatro huirambenses tener garantizado el acceso a este derecho. Resulta imperativo atender a esa quinta parte de la población que se atiende en consultorios de farmacia, ya que estos establecimientos comerciales no permiten desplegar una política pública de salud integral. Por ello, es que buscaremos acuerdos y gestiones ante las autoridades sanitarias para desplegar una política de cercanía de médicos, insumos y medicamentos a las localidades del municipio. También se promoverá una correcta alimentación, cuidados higiénicos individuales domésticos, comunitarios, así como atención especial a los grupos de riesgo (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores). Aquí se incluirá la compra consolidada de medicamentos del cuadro básico para acercarlos a precios accesibles a la población, así como la promoción de la salud bucal entre los huirambenses.
4. **Vivienda para el bienestar.** Dentro de las acciones a desplegar en materia de política social, se impulsará un componente de materiales de construcción a precios más bajos que los del mercado. El financiamiento de este componente se sustentará en la compra consolidada de insumos a gran escala y su oferta a los beneficiarios en las localidades de mayor rezago en este rubro. Para ello, se realizarán diagnósticos estadísticos y participativos en cada localidad a fin de garantizar el impacto de esta política pública.
5. **Acceso a la cultura, la tecnología y la educación.** La pandemia del COVID - 19 ha colocado en situación de mayor vulnerabilidad a los sectores que ya de por sí tenían dificultades para acceder a la educación, la cultura y la tecnología. En Huiramba, la brecha digital la llamada brecha digital tiene al 81.6 por ciento de la población sin acceso a internet y solo al 14 por ciento de las viviendas con disposición de computadora. Del mismo modo, uno de cada tres huirambenses de 6 a 24 años no asisten a la escuela, siendo una mayoría de mujeres en este rango de edad, la que se encuentra en esa condición. Por ello, es que se impulsarán acciones que permitan abatir estos rezagos. Impulsaremos que Huiramba sea incluido como municipio prioritario en el programa de Internet para Todos del Gobierno de México. Desplegaremos acciones además, que nos permitan detonar procesos culturales, de acceso a la lectura, las artes y la ciencia en todas las localidades de nuestro municipio. Coordinaremos esfuerzos con las autoridades federales, para garantizar el acceso de niñas, niños y jóvenes a las diversas becas educativas de los gobiernos estatales y federales; buscando una complementariedad de esfuerzos. Del mismo modo, buscaremos facilitar el transporte a jóvenes que tienen que trasladarse a otros municipios a estudiar.
5. (sic) **Jóvenes, adultos mayores y mujeres empoderados.** - Superaremos la situación de vulnerabilidad de estos sectores de la población con estrategias integrales que ataquen de raíz las condiciones de exclusión de estos. Promoveremos el potencial creativo, educativo, cultural y productivo de los jóvenes a través de procesos que contribuyan a su desarrollo y a la prevención integral, propiciando una nueva cultura de la vida basada en la convivencia solidaria y en el disfrute responsable. De igual manera se promoverá la inclusión educativa, laboral, social, política y cultural del sector juvenil; así como la movilización permanente alrededor de prácticas formativas, recreativas, culturales y deportivas según sus necesidades e intereses. De igual forma, crearemos acciones de política pública tendientes a revalorar el papel de los adultos mayores en la sociedad y reconocer sus aportes durante toda la vida, a través de apoyos y acciones encaminados a que disfruten al máximo esta etapa de sus vidas sin preocupaciones.

La igualdad sustantiva de las mujeres no se logrará si no se supera su marginación de la actividad productiva y económica, por ello es que valoraremos la creación de un banco de proyectos y crédito a la palabra para mujeres en situación de exclusión social. De igual forma atenderemos a las madres solteras, a través del otorgamiento de apoyos y capacitación para emprender su propio negocio y así facilitar su integración al sector productivo, con ello generaremos las condiciones para que lleven el sustento a sus hijos.

Medio Ambiente, Servicios Públicos e Infraestructura.

Situación actual:

El crecimiento de la población en el municipio se ha generalizado al conjunto de las localidades, sin embargo, el crecimiento de la mancha urbana en la cabecera municipal sigue siendo un factor de presión sobre los servicios básicos, la infraestructura y el medio ambiente. Las líneas de conducción del agua potable y la cobertura de drenaje en las comunidades que están creciendo, muestran un deterioro y una falta de abasto respectivamente.

Cuadro 8
Indicadores seleccionados sobre población
Huiramba 2010 - 2020

Año	2010	2020	Tasa de Crecimiento
Total Municipal	7,925	9,015	13.75
Huiramba (Cabecera)	3,007	3,251	8.11
El Pedregal	1172	1369	16.8
El Sobrado	902	1309	45.12
Tupátaro	681	726	6.6
Las Tablas	582	641	10.13
El Sauz	292	343	17.46
El Carmen	348	323	-7.18
Quirínguaro (San Simón Quirínguaro)	244	295	20.9
La Reunión	181	187	3.31
La Presa	120	113	-5.83
La Nopalerita	99	100	1.01
Los Cerritos	56	96	71.42
La Providencia	89	83	-6.74
Las Trojes	80	78	-2.5
Joya Chica	34	34	0
Xorhio	-	34	
El Refugio	23	20	-13.04
El Plan	-	8	
San José	-	5	
El Llanito	15	-	

Fuente: Construcción propia con base a datos de los Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los residuos sólidos generados por el municipio eran estimados para 2007 en 3.3 toneladas por día, sin embargo, el crecimiento de la población podría derivar en que estos hayan crecido al mismo ritmo que está llegando a alcanzar las 4 toneladas; sin que exista una estrategia para su manejo adecuado de forma tal que se mitigue el impacto ambiental en el tratamiento y disposición final de los mismos.

Las plantas tratadoras del municipio carecen de la capacidad suficiente para atender el flujo de aguas residuales de los asentamientos humanos, sin que se garantice que estas no vayan a parar a las tierras de cultivo como fuente de riego.

En la cabecera municipal, el Plan de Desarrollo Urbano data del año 2012, por lo que el crecimiento de la mancha urbana no tiene parámetros actualizados que la orienten, permitan planear el desarrollo de la infraestructura o que pongan orden al establecimiento de negocios y actividades productivas en la cabecera municipal. Del mismo modo, el catastro municipal muestra un rezago que le impide tener mapas y acciones de control y amortiguamiento de la relación de la población con la naturaleza.

Si bien no ha habido un crecimiento importante de la mancha urbana del municipio y que en las zonas rurales prevalecen rezagos que actúan como factor de presión económica sobre los recursos naturales. En este sentido, el cambio de uso de suelo, sin regulación ambiental, está trasladando la vocación de tierras hacia la producción de frutas altamente demandantes de agua, comprometen la capa vegetativa del suelo provocando su erosión. Los paquetes tecnológicos de estos cultivos son además muy invasivos de la naturaleza lo cual conduce a la contaminación del aire y el agua.

Visión: En Huiramba, la población ha logrado establecer una relación sustentable con el medio ambiente y nuestro entorno social y natural, entendiendo que esto es la condición básica de nuestro bienestar. Hemos decidido otorgar derechos y respeto hacia la naturaleza y por ello es por lo que las decisiones de nuestro gobierno tienen una visión de largo plazo que privilegia el orden tanto en la cabecera municipal como en la zona rural, dotando a los habitantes de servicios públicos de calidad e infraestructura que impulsa el desarrollo armónico.

Líneas estratégicas de acción:

1. **Medio ambiente y equilibrio ecológico.** El gobierno municipal impulsará acciones que restauren el equilibrio ecológico de manera conjunta con la ciudadanía. En breve buscaremos la instalación del Consejo de Ecología del municipio en el que se valoren líneas de acción entre las que destaquen la recuperación del suelo, la limpieza y cuidado del agua, así como el manejo correcto de los

residuos sólidos. Impulsaremos acciones de reforestación con especies endémicas en aquellas zonas de alta degradación del suelo, así como en aquellas de recarga de los mantos freáticos y en las que se han padecido altas incidencias de tala clandestina e incendios forestales. Tendremos además como prioridad el concientizar a la ciudadanía sobre la limpieza de calles y banquetas, el uso de técnicas domesticas de composteo de residuos orgánicos y la reducción del uso de plásticos de un solo uso.

2. **Recuperación del orden en la cabecera municipal.** En esta línea de acción emprenderemos programas tendientes a la recuperación de la rectoría de la autoridad municipal sobre la cabecera y su desarrollo. Actualizaremos el Plan de Desarrollo de la zona urbana del municipio, instalaremos el catastro municipal, impulsaremos acciones para la recuperación y dignificación de áreas comunes y zonas de esparcimiento y convivencia, banquetas y calles buscando reordenar de forma consensuada anuncios y comercios en la vía pública. En este eje cobra importancia la mejora en la imagen urbana de nuestra cabecera municipal y el desarrollo de obras de infraestructura ordenadas bajo una lógica de desarrollo de largo plazo.
3. **Calidad de los servicios básicos.** Impulsaremos una cruzada ciudadana por la calidad de los servicios públicos básicos. Esto incluirá la creación de una línea de contacto para reportar fallas en los mismos, las cuales deberán ser atendidas en tiempos acordados con la ciudadanía. Buscaremos mecanismos de participación ciudadana para mejorar el alumbrado, la recolección de basura y el abasto de agua. Gestionaremos recursos para modernizar las líneas de abasto del vital líquido.

Lanzaremos una cruzada por la recuperación de la normalidad ciudadana. Esto incluirá la recuperación de banquetas para el tránsito peatonal, el retiro de publicidad nociva para las vialidades y la movilidad, el mejoramiento de la señalética, la limpieza de áreas verdes y el llamado a propietarios de baldíos, la colocación de botes de basura en la vía pública de manera coordinada con propietarios de establecimientos, el retiro de topes en donde estropean el tránsito vehicular y la colocación de los mismos en zonas de riesgo. En todo momento buscaremos que esto ocurra con la participación ciudadana y en el marco de la ley.

4. **Infraestructura para el desarrollo.** Con la participación de la ciudadanía, generaremos Programas Anuales de Inversión en materia de obra pública, infraestructura y equipamiento urbano que atiendan rezagos pero que tengan una prioridad de impacto social. El involucramiento de los huirambenses será fundamental para dotar de sinergia a los recursos públicos que se utilicen en la construcción de caminos, brechas, calles y diversas obras.

Participación ciudadana y seguridad pública.

Situación actual:

Las finanzas públicas de Huiramba arrastran un comportamiento inercial, derivado del marco regulatorio que hace altamente dependiente a los ayuntamientos de las transferencias que reciben de los gobiernos federal y estatal, así como de compromisos laborales contraídos históricamente. 95 centavos de cada peso provienen de esta fuente y la escasa capacidad recaudatoria hace imperativo que el ayuntamiento busque alternativas de participación ciudadana en la definición de políticas públicas.

Cuadro 9
Ingresos públicos
Huiramba 2019

	2019
Ingresos Totales	\$41,598,116.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$39,514,217.00
Impuestos	\$987,333.00
Derechos	\$1,035,846.00
Productos	\$46,220.00
Aprovechamientos	\$14,500.00
Financiamiento	\$ -
Contribuciones de mejoras	\$ -

Fuente: Construcción propia en base a datos del Finanzas públicas estatales y municipales. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/>
#Datos_abiertos.

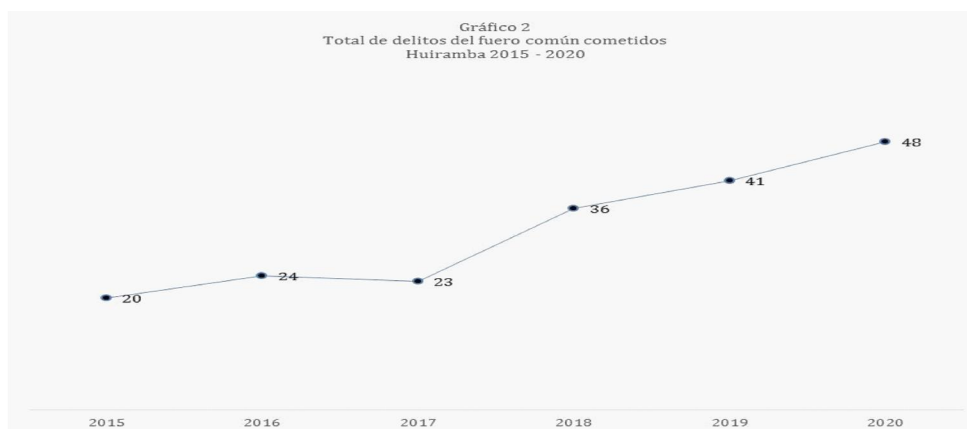
Un elemento adicional que obliga a dotar de creatividad y de búsqueda de sinergias con la ciudadanía es el elevado porcentaje de recursos públicos comprometidos para el gasto corriente en el municipio. Dos de cada tres pesos, se dedican a la administración burocrática, mientras que solo el 30 por ciento se destina a obra pública y acciones sociales, situación que obliga a involucrar a la ciudadanía en la vigilancia del gasto público y en el cuidado de la calidad e impacto de este.

Cuadro 10
Egresos públicos
Huiramba 2019

	2019
Egresos Totales	\$41,598,116.00
Servicios Personales	\$15,347,100.00
Materiales y Suministros	\$3,939,706.00
Servicios Generales	\$6,737,005.00
Subsidios, Transferencias y Ayudas	\$2,472,964.00
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	\$248,742.00
Obras Públicas y Acciones Sociales	\$12,442,285.00
Deuda Pública	\$ -
Disponibilidad Final	\$410,314.00

Fuente: Construcción propia en base a datos del Finanzas públicas estatales y municipales. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#Datos_abiertos.

Por lo que ve a seguridad pública, el total de delitos del fuero común cometidos en el municipio ha mostrado una tendencia al alza de 2015 a 2020, multiplicándose en un 150 por ciento durante el periodo señalado; siendo el robo y las lesiones, los delitos de mayor crecimiento.



Fuente: Construcción propia en base a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp>.

Cuadro 11
Delitos del fuero común cometidos
Huiramba 2015 - 2020

Delito	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Robo	8	4	5	15	9	11
Lesiones	1	5	5	9	8	8
Daño a la propiedad	1	1	0	4	2	4
Amenazas	1	1	0	2	5	4
Homicidio	3	9	3	2	3	4
Despojo	1	1	1	0	3	1
Otros delitos del fuero común	1	1	1	1	5	6
Fraude	0	0	2	2	1	1
Narcomenudeo	3	0	1	0	1	2
Abuso de confianza	0	1	1	0	0	0
Violencia familiar	0	0	1	0	0	3
Feminicidio	0	0	1	0	0	0
Violación	0	1	0	0	1	0
Abuso sexual	0	0	1	0	0	1
Falsificación	0	0	0	1	1	0
Contra el medio ambiente	1	0	0	0	0	1
Delitos cometidos por servidores públicos	0	0	1	0	0	1
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	0	0	0	0	1	0
Hostigamiento	0	0	0	0	1	0
Otros delitos contra el patrimonio	0	0	0	0	0	1

Fuente: Construcción propia en base a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp>.

Visión: La democracia participativa es un acto cotidiano en la vida de nuestro municipio. Los ciudadanos de Huiramba respetamos la ley, celebramos las diferencias en unidad y nos hemos apropiado del gobierno a través de mecanismos de participación ciudadana que nos permiten involucrarnos en las decisiones fundamentales del municipio. El Ayuntamiento se ha convertido en un instrumento para garantizar el bienestar, la seguridad y la felicidad de nuestras familias. Los recursos públicos son manejados con la transparencia, rendición de cuentas y con mecanismos proactivos de apertura a la sociedad.

Líneas estratégicas de acción:

1. **Participación Ciudadana como instrumento de gobierno.** Seremos un gobierno democrático y plural que busque la unidad de la sociedad por encima de diferencias ideológicas, sociales, políticas o religiosas. Para lograrlo, adoptaremos como instrumento de toma de decisiones a la participación de la ciudadanía como un ejercicio permanente. Por ello es por lo que generaremos mecanismos proactivos de transparencia y prácticas de gobierno abierto como la instalación de comités ciudadanos por temas en los que la sociedad manifieste interés (agricultura, ecología, servicios públicos), la institución de comités de contraloría social a la obra pública, la evaluación ciudadana de los servidores públicos y del gobierno en su conjunto, así como la instrumentación de consultas públicas y encuestas de opinión.

En la medida de lo posible, asignaremos recursos para la instrumentación de presupuestos participativos por comunidad o colonia, privilegiando obras u acciones de alto impacto social.

2. **Seguridad para la paz y el orden.** Fortaleceremos la sinergia entre los cuerpos de seguridad y la ciudadanía en acciones de prevención del delito y proximidad social. Aspiramos a la construcción de un círculo virtuoso de confianza y cooperación entre ciudadanos y agentes del orden. Impulsaremos gestiones para mejorar el equipamiento, incrementar el estado de fuerza, mejorar las remuneraciones de los cuerpos de seguridad y la capacitación de los mismos. Instrumentaremos un programa de participación ciudadana en las zonas de alta incidencia delictiva y monitorearemos de forma permanente los resultados con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. **Finanzas orientadas a los resultados.** El gobierno municipal será el principal interesado en romper la inercia en el ejercicio del gasto público y por ello es por lo que impulsaremos medidas que incrementen nuestra capacidad recaudatoria para poder generar más obra e inversión pública. En este sentido, además, seremos cuidadosos de que todos los programas implementados en este gobierno tengan un sistema de indicadores que permitan medir su impacto. Haremos una revisión profunda del cuerpo administrativo y burocrático para hacerlo más ad hoc a las necesidades y exigencias de un gobierno austero y que dé resultados.

MECANISMOS DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los ejes estratégicos aquí plasmados, se traducirán en programas ejecutados por las diferentes dependencias de la administración pública municipal. Para la construcción de estos se elaborarán Matrices de Marco Lógico que servirán para la instrumentación de los Programas Operativos Anuales y la definición de los componentes que los integren. Dentro de estos Programas, cobran vital importancia los sistemas de indicadores con los que se evalúen los avances de los mismos.

En todo momento se privilegiarán indicadores de impacto, por encima de los indicadores de proceso o de gestión. Ello permitirá conocer la profundidad y el alcance de los efectos de las políticas públicas, así como la detección de desviaciones y problemas que impidan la consecución de los objetivos propuestos. Este programa deberá permitir la oportuna aplicación de medidas y actuaciones tendientes a eliminar o disminuir las desviaciones detectadas en las diferentes actuaciones que se van a realizar.

El Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para que cada área de la administración pública tenga sus propios mecanismos de recolección de información que sean útiles para la generación de los sistemas de indicadores, en caso de que no existan instancias externas que ya los generen, como el INEGI, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, dependencias estatales o federales, etcétera.

Para poder realizar el seguimiento se intentará que la mayoría de los indicadores se puedan cuantificar. En cualquier caso, la imposibilidad de cuantificación de algunos objetivos no impedirá la valoración de su cumplimiento, que siempre podrá hacerse cualitativamente.

El seguimiento y la evaluación del Plan será un proceso casi continuo en el que se irán introduciendo los datos relacionados con los indicadores y se irán comparando los resultados obtenidos de la evaluación del Plan con las metas establecidas, para poder determinar de esta manera las desviaciones que se van produciendo. La periodicidad de los controles a realizar quedará establecida en un Calendario de Control, aunque inicialmente se considera que debe realizarse al menos trimestralmente y un resumen del año.

Las conclusiones de estos controles se documentarán en un Registro de Control y Seguimiento que reflejará el grado de cumplimiento de las actuaciones realizadas y de los objetivos de calidad establecidos. Este registro se realizará de forma que se pueda obtener información inmediata sobre las posibles desviaciones o incumplimientos de lo inicialmente programado. (Firmados).